

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	285
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Jackeline Betancourt Cobo
Demandado:	Jesús Andrés Aristizabal Castañeda
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00340-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de Divorcio de matrimonio civil, presentada por la señora JACKELINE BETANCOURT COBO, en contra del señor JESÚS ANDRÉS ARISTIZABAL CASTAÑEDA, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

1.-No se acredita el envío físico o a canal digital de la demanda y sus anexos al demandado. (Art. 06 Dcto 806/2020)

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

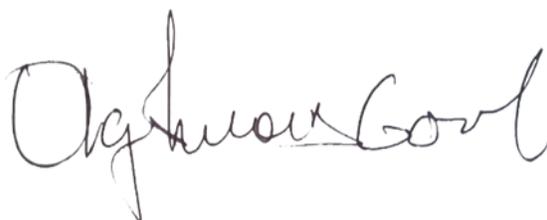
PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil presentada por la señora JACKELINE BETANCOURT COBO, a través de apoderado judicial en contra del señor JESUS ANDRES ARISTIZABAL CASTAÑEDA,

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado WILLIAM RIVAS ZORILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 16.631.447 y tarjeta profesional No. 29.626 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario